

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 167-2016-MDP/C

Pachacámac, 14 de Setiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Setiembre del 2016, Memorandum N° 410-2016-MDP/GPP de fecha 23 de Agosto del 2016, Informe N° 283-2016-MDP/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2016, Informe N° 076-2016-MDP/GPP de fecha 05 de Setiembre del 2016 e Informe N° 014-2016-MDP/GM de fecha 06 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre **"Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo N° 36 inciso 1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: **Legalidad del procedimiento**, Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, el Artículo N° 36 inciso 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos.

Que, a través del artículo 38 de la Ley N° 27444 (LPAG) señala respecto de la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por resolución del titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, el artículo 44° numeral 44.6 de la Ley N° 27444 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, se precisaran los criterios y procedimientos para determinar los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brinda la administración, para que se fijen los derechos de tramitación.

Que, el artículo 45° numeral 45.1 de la Ley N° 27444 (LPAG) establece que el monto del derecho de tramitación es determinado en función del importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de los documentos que expida la entidad, y que este monto es sustentado por el funcionario que está a cargo de la Oficina de Administración de cada entidad.

Que, el artículo N° 48° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre simplificación administrativa, así como a brindar asesoramiento a las entidades para la elaboración del TUPA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM publicado el 08 de setiembre del 2007 se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA estableciendo disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio administrativo.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM señala, **Del responsable de la elaboración del sustento de los costos**, el responsable de la Oficina de Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces, en el caso de los procedimientos administrativos que no tengan la condición de gratuitos, deberán sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA, los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación que se establezcan en el TUPA.

Que, con Memorándum N° 410-2016-MDP/GPP de fecha 23 de Agosto del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el TUPA 2016 aprobado mediante Ordenanza N° 161-2016-MDP/C del 28 de Junio del 2016 y en proceso de ratificación ante el SAT, debe adecuarse a la Ley N° 30447 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público de fecha 29 de Junio de 2016, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD, el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA de fecha 23 de Julio del 2016, la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones de fecha 02 de Agosto del 2016; bases legales publicadas con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza N° 161-2016-MDP/C, solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al procedimiento de ratificación del TUPA modificado.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, con Informe N° 283-2016-MDP/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, debiendo previamente someterse a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación. Asimismo a través del Informe N° 076-2016-MDP/GPP de fecha 06 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según el Informe N° 283-2016-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva al despacho de la Gerencia Municipal la documentación respecto al TUPA para que se incluya en la Sesión de Concejo, para proseguir con el trámite de ratificación de ordenanza que aprueba el TUPA.

Que, con Informe N° 014-2016-MDP/GM de fecha 06 de Setiembre del 2016, la Gerencia Municipal, señala que revisado el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA", opina favorablemente a efectos que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40° que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ordenanza N° 1533 publicada el 27 de Junio del 2011, aprobó el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su artículo 6° los requisitos generales de la solicitud de ratificación ante el SAT. Asimismo mediante Ordenanza N° 1833 publicada el 19 de Setiembre del 2014 se modifica diversos artículos de la Ordenanza N° 1533, norma que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su artículo 7° inciso 2 los requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben derechos por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales.

Que, mediante Ordenanza N° 137-2014-MDP/C de fecha 26 de Agosto del 2014 publicada el 13 de Setiembre del 2014, se aprobaron los procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, constituyen normas legales que sustentan los procedimientos de la competencia conferida a la Municipalidad para su inclusión en el TUPA, y costos: Respecto de Licencias de Funcionamiento, constituye sustento legal del procedimiento la Ley N° 28976, modificada por Ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, que delega la competencia de realizar las ITSE de detalle a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, así como el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; Respecto de las Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, constituye sustento legal la Ley N° 30230 que modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664 (SINAGERD) norma que establece competencia municipal para realizar en el ámbito distrital ITSE básicas e ITSE de detalle a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, así como el Decreto Supremo N° 058-2014-

Municipalidad Distrital de Pachacámac

PCM que aprueba el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones, el manual para la ejecución de inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J y Directiva 007-2016-CENEPRED/J. Por otro lado respecto de las Licencias de Edificaciones, constituye sustento legal a la Ley N° 29090 modificada por Ley N° 29476, Ley N° 29566, Ley N° 30056, Ley N° 30230 y Ley N° 30494, así como el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA; Respecto de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, constituye sustento legal la Ley N° 29022 modificada por Ley N° 30228, la Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

que, asimismo constituyen normas legales que sustentan los procedimientos administrativos incluidos en el TUPA: La Ley N° 27444, la Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 002-2010-EF, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo N° 004-2012-EF, Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, Ley N° 29060, Ley N° 29566, Ley N° 30230, Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y Ley N° 30477.

estando a lo expuesto, y contando con **MAYORIA** de voto de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó, la:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITES CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo Primero.- Aprobación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Artículo Tercero.- Aprobación del TUPA.

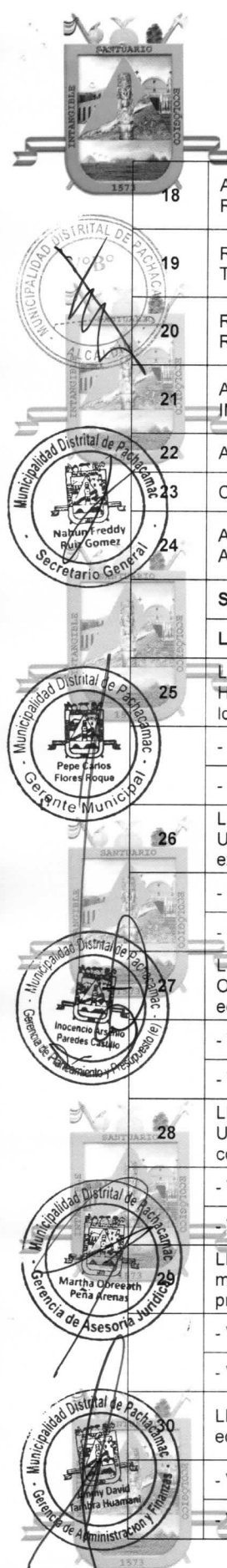
Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual comprendía y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

Municipalidad Distrital de Pachacámac

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

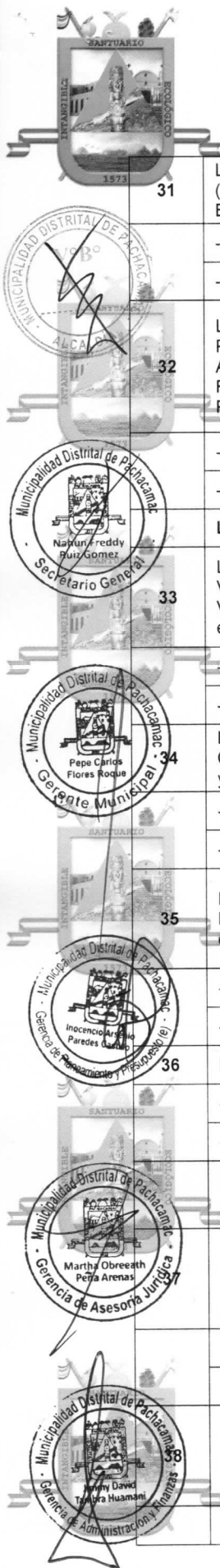
N° de Orden	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Derecho de Trámite S/	% UIT (S/ 3,950)
SECRETARÍA GENERAL			
SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO			
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Por copia A4 (unidad)	0.10	0.003 %
2	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Por copia A3 (unidad)	0.20	0.005 %
3	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD c) Por CD ROM (unidad)	1.10	0.028 %
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL		
	a) Por primera hoja	9.90	0.251 %
	b) Por hoja adicional	0.40	0.01 %
5	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	Gratuito	Gratuito
GERENCIA DE RENTAS			
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN			
6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (descuento de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial)	Gratuito	Gratuito
7	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO	Gratuito	Gratuito
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN	Gratuito	Gratuito
9	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Gratuito	Gratuito
10	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Gratuito	Gratuito
11	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Gratuito	Gratuito
12	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Gratuito	Gratuito
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	Gratuito	Gratuito
14	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	Gratuito	Gratuito
15	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE	Gratuito	Gratuito
16	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO	16.60	0.42 %
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL			
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS			
17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	4.40	0.111 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac



18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	4.40	0.111 %
19	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	4.40	0.111 %
20	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	4.40	0.111 %
21	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	Gratis	Gratis
22	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCION DE OBRA DE DOMINIO PÚBLICO	4.40	0.111 %
23	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE DOMINIO PÚBLICO	Gratis	Gratis
24	AUTORIZACIÓN DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELECTRICO	31.40	0.795 %
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS			
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:			
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones RNE)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %

Municipalidad Distrital de Pachacamac

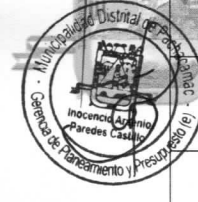
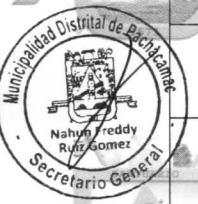


31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:			
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	49.70	1.258 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	49.70	1.258 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	49.70	1.258 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA DEMOLICIÓN PARCIAL		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	49.70	1.258 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	63.50	1.608 %
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica):			
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3.000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.80	3.691 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica): PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	145.00	3.671 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	121.90	3.086 %
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos)		
45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac



	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.40	3.124 %
48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.40	3.124 %
49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.40	3.124 %
50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos) PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
53	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.70	1.056 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	123.20	3.119 %
54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica)		
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	184.10	4.661 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	139.50	3.532 %
55	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	184.10	4.661 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	139.50	3.532 %
56	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	184.90	4.681 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	139.50	3.532 %
57	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	184.10	4.661 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	139.50	3.532 %
58	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	184.10	4.661 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	139.50	3.532 %
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN			
59	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)	49.10	1.243 %
60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)	145.00	3.671 %
61	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE licencia EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	41.70	1.056 %
62	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	50.50	1.278 %
63	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	144.30	3.653 %
64	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	43.20	1.094 %
65	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las modalidades: A, B, C y D)	105.40	2.668 %
	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES		
66	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD A	10.40	0.263 %
67	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD B, C y D	61.50	1.557 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)			
68	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A	10.40	0.263 %
69	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	67.20	1.701 %
70	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	96.00	2.43 %
ANTEPROYECTO EN CONSULTA			
71	- PARA LAS MODALIDADES A, B, C y D	80.80	2.046 %
72	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	44.60	1.129 %
73	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	Gratuito	Gratuito
LICENCIA DE HABILITACION URBANA			
74	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A:		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.80	1.058 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	128.80	3.261 %
75	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B:		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	46.20	1.17 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	149.00	3.772 %
76	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	62.30	1.577 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	172.30	4.362 %
77	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	158.60	4.015 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	173.80	4.4 %
78	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	159.40	4.035 %
	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	140.40	3.554 %
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA			
79	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	29.30	0.742 %
80	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS	32.30	0.818 %
81	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	86.00	2.177 %
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA			
	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	75.50	1.911 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

83	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)	76.40	1.934 %
84	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	38.00	0.962 %
85	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	69.20	1.752 %
86	CERTIFICADO CATASTRAL	29.00	0.734 %
87	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS	29.00	0.734 %
88	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	86.90	2.2 %
89	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	28.00	0.709 %
90	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	28.00	0.709 %
91	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	29.00	0.734 %
92	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	29.00	0.734 %
93	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	28.00	0.709 %
94	VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	29.90	0.757 %
GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO			
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
95	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST	39.50	1 %
96	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	115.30	2.919 %
97	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	119.80	3.033 %
98	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	192.50	4.873 %
99	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	251.90	6.377 %
100	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	256.00	6.481 %
101	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	39.50	1 %
102	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	115.30	2.919 %
103	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	119.80	3.033 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

104	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	39.50	1 %
105	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	115.30	2.919 %
106	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	119.80	3.033 %
107	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	39.50	1 %
108	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	115.30	2.919 %
109	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	119.80	3.033 %
110	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	192.50	4.873 %
111	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	251.90	6.377 %
112	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	257.70	6.524 %
113	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	39.50	1 %
114	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	115.30	2.919 %
115	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	119.80	3.033 %
116	CESE DE ACTIVIDADES	Gratuito	Gratuito
117	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO - Por cambio de otros datos vinculado con la Licencia	Gratuito	Gratuito
118	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (incluye paleta, escaparate, marquesina, globo aerostático, cartelera, valla, banderola, aviso volumétrico y avisos ecológicos) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	76.30	1.932 %
119	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (incluye unipolares, toten, publicidad en mobiliario urbano) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	78.00	1.975 %
120	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	71.90	1.82 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

121	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MODULOS Y/O KIOSCOS, PARA EL EXPENDIO DE REVISTA, DIARIOS, LIBROS, GOLOSINAS Y OTROS GIROS EN ZONAS AUTORIZADAS	74.60	1.889 %
122	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (abierto al público) EVENTUALES TALES COMO: FERIAS GASTRONOMICAS, FERIAS ARTESANALES Y OTRAS FERIAS	31.00	0.785 %
123	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	31.00	0.785 %
124	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	31.00	0.785 %
125	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	31.00	0.785 %
126	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	31.00	0.785 %
127	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	21.80	0.552 %
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE			
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
128	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	47.40	1.2 %
129	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	31.60	0.8 %
130	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	142.30	3.603 %
131	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	83.00	2.101 %
132	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	251.00	6.354 %
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	295.60	7.484 %
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	327.90	8.301 %
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	363.30	9.197 %
	e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2	395.10	10.003 %
	f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2	428.10	10.838 %
	g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2	463.50	11.734 %
	h) Mayor a 10,000 hasta 20,000 m2	470.90	11.922 %
	i) Mayor a 20,000 hasta 50,000 m2	880.50	22.291 %
	j) Mayor a 50,000 a más m2	1,130.60	28.623 %
133	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	162.30	4.109 %
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	185.00	4.684 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	205.20	5.195 %
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	225.50	5.709 %
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	245.70	6.22 %
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	266.00	6.734 %
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	286.20	7.246 %
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	306.50	7.759 %
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	502.40	12.719 %
	j) Mayor a 50000 a más m2	591.50	14.975 %
134	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES	158.00	4 %
135	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	21.70	0.549 %
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL			
136	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	29.40	0.744 %
137	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHÍCULOS MENORES	Gratuito	Gratuito
138	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia)		
	a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	20.60	0.522 %
	b) Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad.	49.40	1.251 %
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL			
139	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO	Gratuito	Gratuito
140	OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL A DIRIGENTES	Gratuito	Gratuito
141	MODIFICACIÓN O RENOVACION DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO	Gratuito	Gratuito
142	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DEL DISTRITO	Gratuito	Gratuito
SUBGERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS			
SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR			
143	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - SEPARACIÓN CONVENCIONAL	58.80	1.489 %
144	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - DIVORCIO ULTERIOR	46.40	1.175 %
145	MATRIMONIO CIVIL		
	DE LUNES A VIERNES 08:00 AM HASTA 04:45 PM: - En el Salón Municipal	62.60	1.585 %

Municipalidad Distrital de Pachacámac

	DE LUNES A VIERNES 08:00 AM HASTA 04:45 PM: - Fuera del Salón Municipal en el Distrito de Pachacámac	129.70	3.284 %
	DE LUNES A VIERNES 08:00 AM HASTA 04:45 PM: - Fuera del Distrito de Pachacámac en Lima Metropolitana	186.90	4.732 %
	FUERA DE HORARIO DE OFICINA: - En el Salón Municipal	87.00	2.203 %
	FUERA DE HORARIO DE OFICINA: - Fuera del Salón Municipal en el Distrito de Pachacámac	154.20	3.904 %
	FUERA DE HORARIO DE OFICINA: - Fuera del Distrito de Pachacámac en Lima Metropolitana	211.30	5.349 %
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
146	RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE MULTA TRIBUTARIA EMITIDA COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN	Gratuito	Gratuito
147	APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE RESUELVE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR FISCALIZACIÓN	Gratuito	Gratuito
148	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN	Gratuito	Gratuito
149	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE ATIENDE LA RECONSIDERACIÓN	Gratuito	Gratuito
150	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	Gratuito	Gratuito

Artículo Cuarto.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Aprobación de los formatos de trámite

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, precisándose que éstos son de distribución gratuita y libre reproducción.

Artículo Sexto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones reconocen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como los Reglamentos.

Artículo Séptimo.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencias de Funcionamiento.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades

Municipalidad Distrital de Pachacámac

económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Octavo.- Adecuación de los procedimientos a la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Noveno.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad.

Artículo Décimo.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitana que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Décimo Primero.- Derogar

Derogar la Ordenanza N° 161-2016-MDP/C de fecha 28 de Junio del 2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y demás normas municipales que opongan a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Segundo.- Encargar

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- Facúltese


Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las acciones complementarias y reglamentarias que se requieren para la aplicación de la presente ordenanza.


Municipalidad Distrital de Pachacámac

Artículo Décimo Cuarto.- Dispensar

Dispensar del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Nahyn Freddy Ruiz Gomez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Maximiliano Silva Macias
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

